

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN

TESORERÍA MUNICIPAL | DIRECCIÓN DE CATASTRO

CONSEJO TÉCNICO CATASTRAL MUNICIPAL

10. VALORES DE RESERVA URBANA

	Zona Catastral	H1 Habitacional, densidad mínima	H2 Habitacional, densidad baja	H3 Habitacional, densidad media	H4 Habitacional, densidad alta	HJ Habitacional, jardín; GH granjas y huertos	I industrial; EI equipamiento o institucional
Área Noreste	39			\$1,000	\$840		\$510
	41				\$460	\$250	
	63	\$630		\$630	\$460		\$510
	85				\$620		
Área Sur	34		\$850				\$510
	35				\$670	\$250	
	36	\$1,020		\$780	\$670		\$510
Área Centro	26			\$1,210			
	27	\$2,730	\$1,940	\$1,580		\$250	\$510
	29	\$2,420					
	37	\$2,730		\$1,680		\$250	\$510
Área Este	38			\$1,380	\$1,090		
	55		\$780	\$570	\$480	\$250	\$510
	56						\$510
	58	\$890				\$250	\$510
	59			\$1,580		\$250	\$510
	60		\$780		\$480		
	61			\$870	\$600		
	62						\$510
	64		\$780	\$570	\$480		
	66		\$780	\$570	\$480	\$250	\$510
	67		\$780	\$570	\$480	\$250	\$510
	68		\$780	\$570	\$480	\$250	\$510
	69		\$780	\$570	\$480	\$250	\$510
70		\$780	\$570	\$480	\$250	\$510	
71		\$780	\$570	\$480	\$250	\$510	

Nota:

A los predios a los que les sea aplicable el valor de área de reserva urbana, no se les aplicara ningún factor de demerito.

Los valores de reserva urbana publicados podrán ser considerados para su revisión e inconformidad de los mismos, siempre y cuando el propietario fundamente el cambio con un estudio de mercado actualizado, anexando toda la información requerida por la autoridad catastral de dicho estudio, en base al artículo 66 de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco.

Para valuar los macro lotes susceptibles a ser urbanizados, se aplicará el valor de zona frente a calle por los primeros 40 mts. y al resto se aplicará el valor de reserva urbana cuando estén en breña, de lo contrario se aplicará el demérito de fondo correspondiente.



Fuente: Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", publicado en sábado 16 de noviembre de 2024 en el tomo CDXIII, el Decreto 29690/LXIII/24 del Congreso del Estado de Jalisco, que aprueba el 24 de octubre de 2024, las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción del municipio de Zapopan, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2025.